
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JOSE LUIS NEBOZUK

Dentro de los autos caratulados: "DI TOMMASSO, LEONARDO C/ OTRA S/INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-02954231-4) que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario, se ha dispuesto para el día 22 de Agosto de 2024 las 10 hs. en las Puertas del Juzgado Comunal y de las Pequeñas Causas de ROLDAN, la realización de la subasta de la mitad indivisa propiedad de la demandada, consistente en: Un lote de terreno ubicado en el Distrito Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro del Barrio Cerrado Puerto Roldan, el cual de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emiliano Zanini, archivado en el Depto. Topografico de la Direccion Gral. De Catastro bajo el numero 158782 del año 2009 se designa como " LOTE 50. O" (formando esquina) tiene las siguientes medidas y linderos : su lado Norte mide 15,58 metros, formando con el lado Oeste un arco 11 metros y un radio de 87 metros y linda con Administradora de Puerto Roldan Barrio Cerrado S.A. , Servidumbre de paso, su lado Oeste mide 39,62 metros y linda con Administradora de Puerto Roldan Barrio Cerrado S.A. , Servidumbre de paso, su lado Este mide 46,62 metros y linda con lote 50 P del mismo plano y su lado Sud mide 22,56 metros y linda con el lote 50 Q del mismo plano.- Encierra una superficie de 1041,73 ms.2 y de acuerdo al informe obrante en autos, consta inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 406 Folio 348 N° 308499 Depto. San Lorenzo, registrándose a) un embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1457 Numero 264810 del 20.09.2019 por \$ 352.225,90.- autos " PIÑEIRO, NICOLAS C/ OTRA S/ ASEGURAMIENTO" (EXPTE. 829/14) Juzg. Dist. C. y C 8ava. Nom. Rosario, b) un embargo inscripto al Tomo 130 E Folio 558 Numero 94780 del 12.04.2021 por \$ 4.597.311,61.- para estos autos y de este Juzgado y c) una hipoteca inscripta al Tomo 515 A Folio 108 Numero 387181 del 23.10.2013 s/ Esc. 306 del 11.10.2013 pasada por ante Esc. Agustina Gatti y Registro por \$ 307.400.-, Acreedor hipotecario: Banco Hipotecario S.A. con domicilio en calle Santa Fe 1157 de Rosario (Pcia. de Sta. Fe).- Se transcribe parcialmente escrito Cargo 8797/24 del 05.07.2024., presentado por el martillero interviniente: "- Dicha porción indivisa del inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la última constatación efectuada en autos, (DESOCUP ADA). Y saldrá a la venta atento a una actualización de los valores de venta en plaza que se manejan en la actualidad, con una base original de \$ 85.000.000.- (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES) , de no haber oferentes, seguidamente con una retasa del 25% es decir, por la suma de \$ 63.750.000.- (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) y de persistir a falta de interés, en tercera y última base , por la suma de \$ 42.500.000.- (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)., retirándose de la venta para el supuesto que la subasta en esta última instancia quedara desierta por falta de interesados.- Quién resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio total de compra, en concepto de seña, debiendo de exceder la misma - circunstancia ya de por sí obvia- la suma de \$ 30.000.- (atento a Circular A 5147 del BCRA) en dinero efectivo y la

diferencia restante del pago de la seña, mediante transferencia inmediata a la cuenta judicial n° 52431458 CBU 0650080103000524314585 del Banco Municipal de Rosario -sucursal 80 Caja de Abogados, abierta oportunamente para estos autos y de este Juzgado, en tanto el pago del precio total deberá efectuarlo centro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, igualmente mediante transferencia judicial a la misma cuenta precedentemente enunciada, bajo los apercibimientos previsto en art. 487 del CPCC , en caso de no realizar dicho pago, y perdiendo la suma entregada,. Asimismo en el acto de subasta el adquirente deberá abonar el 3% de comisión del suscripto, mediante pago en dinero efectivo y/o transferencia bancaria a la cuenta personal del mismo que será proporcionada oportunamente a sus efectos. Serán a cargo del adquirente las deudas por impuestos, expensas, API que adeude el inmueble cuya porción indivisa se subastará, en su totalidad, con cargo de repetir su pago al otro condómino, en la proporción que le corresponda (50%)., como así también la totalidad de los gastos de transferencia de dominio ante el Registro General (gastos, impuestos y honorarios).- Se autoriza la compra en comisión, debiendo consignarse en el acto de subasta a nombre de quién se realiza la citada compra, con expresa mención de nombre, documento de identidad y domicilio de para quién se efectúa la compra, debiendo el beneficiario ratificar por ante este Juzgado dicho acto dentro de las 24 hs, posteriores a la realización de la subasta.- La publicación de los Edictos se realizará por intermedio del Boletín Oficial por el término de ley ,en tanto la publicidad adicional consistirá en 2 publicaciones en Diario La Capital de Rosario, en días domingo , volantes publicitarios y difusión en redes sociales.- Días de exhibición del inmueble: 19, 20 y 21 de Agosto de 2024, de 10 .30 a 12.30 hs.-y Decreto del 30.07.2024 suscripto por Dr. Marcelo Quaglia (Juez) y Dra. Maria Karina Arreche(Secretaria) que se transcribe seguidamente: "Téngase presente las nuevas condiciones de subasta establecidas mediante el presente escrito cargo, con más: 1) Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, transcurrido el término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C.S.F. 4) Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Se fija como fechas de exhibición los días 19, 20 y 21 de Agosto de 2024 en el horario de 10:30 a 12.30 horas. Notifíquese." Todo lo que se hace saber a los efectos legales en Rosario, a 13 de Agosto de 2024.

\$1200 525258 Ago. 13 Ago. 15